

CUMPLIMIENTO EN LIBRE COMPETENCIA
**COMPLEJO HOSPITALARIO GUILLERMO KAELIN DE LA
FUENTE**



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>LISSET IRMA VILLALOBO S REY</p> <p>Digitally signed by LISSET IRMA VILLALOBOS REY DN: c=PE, l=LIMA, sn=VILLALOBOS REY, givenName=LISSET IRMA, cn=LISSET IRMA VILLALOBOS REY, email=lisset.villalobos@ibtgroup.com Date: 2021.12.09 11:43:27 -05'00'</p>		
	<p align="center">Gerente de Legal y Cumplimiento</p> <p>Revisor de estructura: FLOR ESTRELLA Firmado digitalmente SANTILLAN por FLOR ESTRELLA MULLISACA SANTILLAN DNI:41549372 MULLISACA RUC:205562811 DNI:41549372 40 RUC:20556281140 Fecha: 2021.12.09 08:52:53 -05'00'</p>	
Oficial de Cumplimiento	Administrador Documentario (Calidad)	Gerente General



Villa María del
Triunfo Salud S.A.C.

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO EN LIBRE COMPETENCIA

Código:	SOP-VMC-GJU-PO-01
Versión:	01
Fecha:	22/11/2021
Página:	2 de 3

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO EN LIBRE COMPETENCIA

En **Villa María del Triunfo Salud S.A.C.** cumplimos con el "Decreto Supremo N° 030-2019-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas" y el "Decreto Supremo N° 185-2019-PCM - Reglamento que promueve y regula la implementación voluntaria de programas de cumplimiento normativo en materia de protección al consumidor y publicidad comercial", así como cualquier disposición normativa nacional e internacional que nos resulte aplicable relacionada a la protección de la libre competencia.

Por ello, a fin de prevenir y detectar conductas sancionadas por las normas antes mencionadas, que son: (i) Prácticas colusorias horizontales; (ii) Prácticas colusorias verticales; y, (iii) Abuso de posición de dominio, la organización cuenta con un Manual de Cumplimiento en Libre Competencia, un Código de Conducta, un Reglamento Interno de Trabajo y la presente Política, los cuales -junto a otros procedimientos internos- se constituyen en el Programa de Cumplimiento en Libre Competencia y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.

Como **Villa María del Triunfo Salud S.A.C.** nos comprometemos con la presente Política y cumplimos con los siguientes enunciados:

1. No acordar con competidores precios de venta, compra o condiciones comerciales con la finalidad de limitar la producción o la competencia.
2. No acordar con competidores el reparto de clientes, proveedores, espacios geográficos, líneas o cuotas de producción y fuentes de suministro.
3. No pactar acuerdos de exclusividad con proveedores en contravención a las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.
4. No intercambiar información sobre las posturas que cada competidor presentará en procesos de selección.
5. No acordar con los competidores la no presentación o retiro de posturas en un proceso de selección.
6. Participar en las actividades de las asociaciones gremiales a las cuales estamos adscritos con cordialidad y sin permitir que se restrinja injustificadamente la competencia.



Villa María del
Triunfo Salud S.A.C.

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO EN LIBRE COMPETENCIA

Código:	SOP-VMC-GJU-PO-01
Versión:	01
Fecha:	22/11/2021
Página:	3 de 3

7. Brindar capacitaciones respecto a la cultura ética y la posición de la organización en relación con la libre competencia.
8. Actualizar y monitorear continuamente el Programa de Cumplimiento en Libre Competencia.
9. Proporcionar los siguientes Canales de Denuncias:
 - Canal de denuncias, ubicado en la intranet corporativa.
 - Correo electrónico al buzón: compliance.peru@ibtgroup.com.
 - WhatsApp al 951451618.
 - Reunión en las Oficinas de la Gerencia de Legal y Cumplimiento del centro de trabajado del Trabajador, previa cita coordinada a través del número 951451618.

El incumplimiento de esta política conlleva a sanciones que podrían llegar a la desvinculación de los responsables. Asimismo, también podrían suponer incumplimientos a las leyes correspondientes, por lo que los responsables podrían ser sujetos a acciones por parte de las autoridades competentes.

Lima, 22 de Noviembre del 2021



Carlos Roques Mata
Gerente General

1 CONTROL DE CAMBIOS

Nº versión	Punto del documento	Detalle de la modificación	Responsable	Fecha
01		No aplica		